Pontificia Universidad
JAVERIANA

ACUERDO Nº 786

Creación de los Programas Académicos: Maestría en Impuestos con Enfoque en Transformación Digital, Maestría en Psicología y Especialización en Gestión de Sistemas Ferroviarios

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1° Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto: Maestría en Impuestos con Enfoque en Transformación Digital.

2° Que la Facultad de Psicología ha preparado el proyecto: Maestría en Psicología.

3° Que la Facultad de Ingeniería ha preparado el proyecto: Especialización en Gestión de Sistemas Ferroviarios.

4° Que estos proyectos después de haber recibido la aprobación correspondiente en el respectivo Consejo de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 3 de junio de 2026 de este Consejo (Acta N°. 983), cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad.

5° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo "Para la Sede Central de la Universidad aprobar… los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de la Maestría en Impuestos con Enfoque en Transformación Digital, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y otorgará el título de Magíster o Magistra en Impuestos con Enfoque en Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de la Maestría en Psicología, la cual queda adscrita a la Facultad de Psicología, y otorgará el título de Magíster o Magistra en Psicología.

ARTÍCULO TERCERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de la Especialización en Gestión de Sistemas Ferroviarios, la cual queda adscrita a la Facultad de Ingeniería, y otorgará el título de Especialista en Gestión de Sistemas Ferroviarios.

ARTÍCULO CUARTO– El Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites legales necesarios para obtener los Registros Calificados de estos programas y su inclusión en los sistemas de información, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de junio de 2026.

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo